	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y
IDA	Deporte
SAL	41000806 - Virgen del Rocío
S	2021/41000806/M000000000057
	Eashar 02/02/2021

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/2022 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/2022, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este centro está adscrito al 41000880 - I.E.S. Tartessos, sito en la calle Hiconsa, s/n y al 41009573 - I.E.S. Camas-Antonio Brisquet, sito en la calle Autovía Sevilla-Gijón, 3

Para el alumnado de este centro están reservadas 10 plazas en el 41000880 - I.E.S. Tartessos y 2 plazas en el 41009573 - I.E.S. Camas-Antonio Brisquet

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en Tablón de anuncios y página web de este centro, en horario de 9:15 a 12:00, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Pág.:1	/	3
rayı	/	J

VERIFICACIÓN	JQoWoIU3kqfHO1kzbTkXXzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3	
SÁNCHEZ DEL VALLE, MANUEL Coord. 6D, 6A Nº.Ref: 0029985			02/03/2021 08:23:04	
MÉNDEZ FERNÁNDEZ, EUGENIO MANUEL Coord. 2E, 4B Nº.Ref: 0021642			02/03/2021 08:29:11	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	25	0	0	25
Cuatro Años	25	11	0	14
Cinco Años	25	13	0	12

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	25	12	0	13
2º de Educ. Prima.	25	6	0	19
3º de Educ. Prima.	25	13	0	12
4º de Educ. Prima.	25	12	0	13
5º de Educ. Prima.	25	9	0	16
6º de Educ. Prima.	25	20	0	5

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2021/2022 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 30

- Comedor escolar.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 35 Número de turnos: 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

Pág.:2/3

VERIFICACIÓN	JQoWoIU3kqfHO1kzbTkXXzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
SÁNCHEZ DEL VALLE, MANUEL Coord. 6D, 6A Nº.Ref: 0029985			
MÉNDEZ FERNÁNDEZ, EUGENIO MANUEL Coord. 2E, 4B Nº.Ref: 0021642			

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

En Camas, a 2 de marzo de 2021

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Méndez Fernández, Eugenio ManuelFdo.:Sánchez del Valle, Manuel.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 41000806

Fecha generación: 02/03/2021 08:21:15

Pág.:3/3

VERIFICACIÓN	JQoWoIU3kqfHO1kzbTkXXzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
SÁNCHEZ DEL VALLE, MANUEL Coord. 6D, 6A Nº.Ref: 0029985			02/03/2021 08:23:04
MÉNDEZ FERNÁ	02/03/2021 08:29:11		